



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 16 de Setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 115/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-09-1997;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

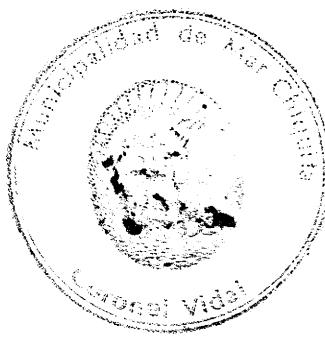
ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 115/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-08-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Valdez
Secretario de Hacienda y Finanzas (SHF)

DECRETO N°. 1.654

P.J.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Municipal N° 411 C/97, que en el cual constan a fs. 1 la solicitud del "CENTRO TRADICIONALISTA ARBOLITO" de condonación de la deuda por tasas de alumbrado, barrido y conservación de la vía publica ; y CONSIDERANDO:

Que la Institución en su momento y por propio error administrativo no efectuo el pedido, tal como lo deben realizar las instituciones sin fines de lucro;

Que este cuerpo Deliberativo atendido el error no puede menos que acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º)CONDONASE al CENTRO TRADICIONALISTA ARBOLITO " la -----deuda pendiente por tasas de alumbrado barrido y conservación de la Vía Publica hasta el 31 de Diciembre de 1996.

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo verificará previamente si la -----Institución mencionada en el art. precedente, cumpla con las obligaciones establecidas por ordenanza a las instituciones de bien público y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º) De forma-----

ORDENANZA N° 115.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

